

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)					
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
INFRACCIÓN	M 7 B. Brilador	Fuente Piedra 14	Ayuntamiento	Z	

3-PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										LETRAS (motoc)								5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULATION: 130907cd D. C

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRI CICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VELOCISTA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BAISETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATROMOTO
BUS ARTICULADO	REMO QUE DESMREY

12 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12 - LICENÇA DE TRANSITO				
ORG. DE TTC	NUMERO DE DOCUMENTO			

E - CLASE DE SERVICIO				
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	☒	PUBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	Indice de seguridad del 100-500

13. DATOS DEL INTERACTOR

II - DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[illegible][illegible]

EXP	YENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
-----	------	-------------------------------

0 D M M A A

6745	HELENDUO FU YU CHUAN	HELENDUO FU YU CHUAN
------	----------------------	----------------------

protección electrónica

DATOS DEL REGISTARIO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

NOMBRES Y APELLIDOS	
---------------------	--

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

DATOS DE LA EMPRESATARJETA DE OPERACIÓN N°[illegible]

NOMES DO AGENTE DE TRÂNSITO										A		I	
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	---	--

1608	PLACA	570	ENTIDAD	S. S.
------	-------	-----	---------	-------

10200 030 36756

UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION
EDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN de la

10	GRUPO NÚMERO	26811	CONSECUTIVO
----	--------------	-------	-------------

PLACA GRUA LLP878ACCIÓNES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

la comunidad. Ayuda que este

29/07: El ambiente está a unos 5 m.

TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

14035564	100	100
----------	-----	-----

1587454 591- Norton 3/18/10

FIRMA TESTIGO *[Signature]*

History

C.C. No. 15819564

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Consultar Persona Natural Direcciones

POINT

Explain how you would measure

A. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

1. Point of interest

Secretaría
de Tránsito

Abstract

Received 12 May 2006; accepted 12 May 2006

CC: 441:40

220

LAKE WAHOO, ILLINOIS

© 1999 by John Wiley & Sons, Inc.

www.3124.com

12/24/52

Corvus sinensis

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 190 de 2010 en concordancia con las competencias de la Corte Constitucional en las Sentencias C-507 de 2013, C-001 de 2014 y C-1002 de 2014, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ELIEZER BETANCUR identificado con placa 2221 realizó la orden de comparendo número 6801100000049120069 el día 09/07/2025 por la infracción C-142.

Informe que la conductora se coronó en el vehículo de placas DA1234 que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUT¹ es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor y propietario del vehículo no se hizo presente en el lugar de la inspección correspondiente a declarar ante el Centro de un presunto infragregado al propietario del automóvil, para que se le su devuelva de manera y conservación.

© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

[illegible]

¹ http://www.who.int/csr/don/2009_04_29/en/

¹ Modificado por el artículo 24 de la Ley 1.003 de 2015 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012.



06-07-08 10:24:10

Calle 32 No. 3^a 32 segundo piso de la plaza menorita. APT#704 c) 1^{er} BARRIO
CALLE 32 NO. 34 1^{er} PISO, CORREO ELECTRÓNICO TRANSACCIONES INC.

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "... previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

señala "después las pruebas concluyentes que le sean necesarias y las de oficio que considere útiles" para que que pueda valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determine si existe alguna circunstancia que amerite la revocación de su licencia inicial".

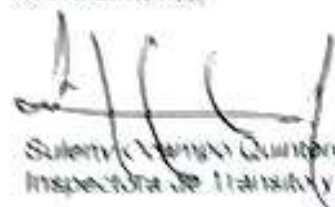
En todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Armenia de Tránsito y Transporte con el fin de rendir declaración.

Los documentos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar e exhibir las pruebas que estime útiles, pertinentes y convincentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted está obligado por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Vargas Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Procedió Talvela Valentina Camacho Chica - Contralora Inspección de tránsito
Revisó Suleny Vargas Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-006847	08/05/2026	LINE MARIE COUTANT	CL 55#6-21	3158743149	630010000000 49732069- infracción C02	DAJ294

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

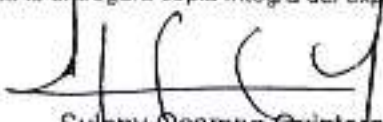
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Danelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Sotta